COMISIÓN EUROPEA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, ASUNTOS SOCIALES E INCLUSIÓN

Condiciones de trabajo

El Jefe de Unidad

Asunto: Su denuncia en relación al abuso de la contratación temporal en la

administración pública española

Estimado/a Sr./Sra.,

Le agradezco su mensaje que fue enviado a mis servicios habida cuenta de mi responsabilidad en asuntos de derecho laboral.

La Comisión Europea ha recibido previamente un gran número de denuncias similares a la suya señalando una posible vulneración del derecho de la Unión Europea relacionada con la aplicación de la Directiva 1999/70/CE en el ámbito de la administración pública española, particularmente por lo que se refiere a la situación de los funcionarios públicos en situación de interinidad.

Dado el alto número de denuncias recibido en relación con dicho asunto, la Comisión registró todas ellas bajo un único número de referencia CHAP(2013)01917 y son actualmente tratadas como una denuncia múltiple.

En el marco de dicha denuncia, debemos informarle de que el 7 de julio de 2021 fue publicado el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público1, el cual incluía la modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. El Real Decreto-ley fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión plenaria de 21 de julio de 2021. No obstante, en la misma sesión, se acordó su tramitación como Proyecto de Ley con el objetivo de introducir nuevos cambios en los siguientes meses.

La Comisión está actualmente analizando los cambios introducidos en la legislación española y seguirá de cerca el futuro proceso legislativo con el objetivo de evaluar la conformidad del texto resultante con la Directiva 1999/70/CE del Consejo de 28 de junio de 1999 relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada y la jurisprudencia pertinente del Tribunal de Justicia.

Puede encontrar toda la información actualizada sobre los resultados del examen de las denuncias llevado a cabo por la Comisión y de las medidas de seguimiento que la Comisión decida tomar en el siguiente enlace:

1 BOE núm. 161, de 07/07/2021, BOE-A-2021-11233.

Commission européenne / Europese Commissie, 1049 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/ BELGIË. Tel: +32 2 29 91111

[https://ec.europa.eu/info/about-european-commission/contact/problems-and-](https://ec.europa.eu/info/about-european-commission/contact/problems-and-complaints/how-make-complaint-eu-level/joining-similar-complaints/decisions-multiple-complaints_es)

[complaints/how-make-complaint-eu-level/joining-similar-complaints/decisions-multiple-](https://ec.europa.eu/info/about-european-commission/contact/problems-and-complaints/how-make-complaint-eu-level/joining-similar-complaints/decisions-multiple-complaints_es)
[complaints\_es](https://ec.europa.eu/info/about-european-commission/contact/problems-and-complaints/how-make-complaint-eu-level/joining-similar-complaints/decisions-multiple-complaints_es)

Atentamente,

Adam POKORNY

2

Firmado electrónicamente el 02/09/2021 15:43 (UTC+02) en conformidad con el artículo 11 de la Décision C(2020) 4482 de la Comisión